



Construction  
Legal Group

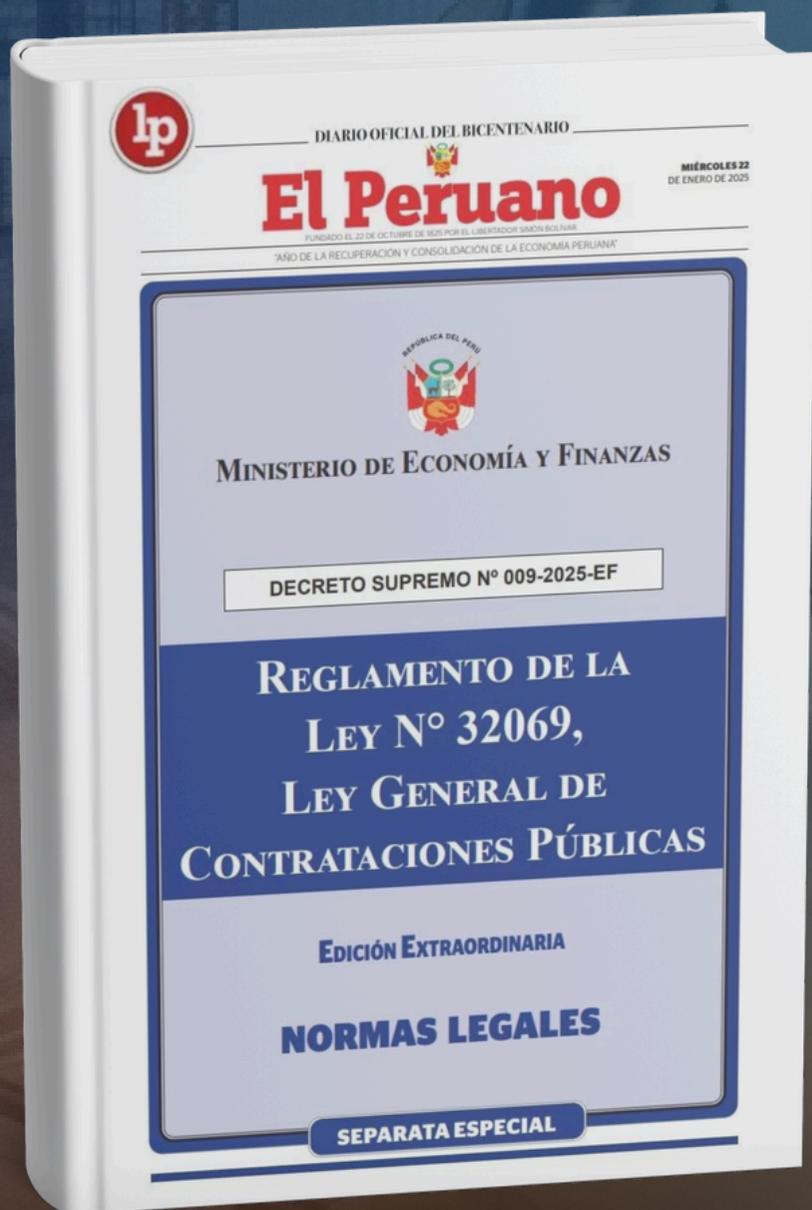


Contratación Pública

# Prestaciones Adicionales de Obra en la Ley N°32069 y su Reglamento



Descubre más





Construction  
Legal Group

contacto@clgroup.pe



## ¿Qué es una Prestación Adicional de Obra?

Es aquella **no considerada en el expediente técnico ni en el contrato original**, cuya ejecución resulta **indispensable o necesaria** para cumplir con la **meta prevista** de la obra principal. Su realización implica la **aprobación de un presupuesto adicional** al monto contratado.



## REGLAS PARA LA APROBACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES:

### a) Autoridad que aprueba adicionales:

Ley N° 30225 y su Reglamento	Ley N° 32069 y su Reglamento
Titular de la Entidad mediante resolución previa.	Autoridad de gestión administrativa o Titular de la Entidad, según corresponda.

### b) Certificación presupuestal previa:

Ley N° 30225 y su Reglamento	Ley N° 32069 y su Reglamento
Obligatoria para aprobar adicionales.	Obligatoria; con exigencias más estrictas de justificación técnica y financiera.



### c Límites de adicionales:

Aspecto	Ley N° 30225 y su Reglamento	Ley N° 32069 y su Reglamento
Aplicable a solo Construcción	<p>Hasta el <b>15%</b> del monto original sin intervención de CGR.</p> <p>Mayores al <b>15% hasta el 50%</b> con autorización de CGR.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta el <b>15% del monto original</b>, considerando el monto acumulado de los mayores metros, restándole los presupuestos deductivos. Aprobación: Autoridad de Gestión Administrativa.</li><li>• Mayores al <b>15% hasta 30%</b> aprobado por el Titular de la Entidad.</li><li>• Mayores al <b>30% hasta 50%</b> requiere autorización de CRG.</li></ul>



Aspecto	Ley N° 30225 y su Reglamento	Ley N° 32069 y su Reglamento
Aplicable a Diseño y Construcción	No regulaba limitaciones para esta modalidad de proyecto.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño: adicionales <b>hasta 25% del monto del componente de diseño.</b> Aprobación: Autoridad de Gestión Administrativa.</li><li>• Construcción: <b>Hasta 20% del monto considerado en el expediente técnico aprobado.</b></li><li>• <b>Mayores al 20% hasta el 40%</b> del monto considerado en el expediente técnico aprobado (o presupuesto aprobado en Fast Track). Aprobación: Titular de la Entidad.</li><li>• <b>Del 40% hasta el 50%:</b> Requiere autorización de CGR.</li></ul>



Construction  
Legal Group

contacto@clgroup.pe

## Contratos de Estándar Internacional

Ley N° 30225 y su Reglamento	Ley N° 32069 y su Reglamento
No se regulaba este tipo de contrato, por tanto, tampoco sus limitaciones.	Los cambios no pueden superar el <b>50%</b> del presupuesto aprobado o contrato.



## Contrataciones Especiales (Salud)

Ley N° 30225 y su Reglamento	Ley N° 32069 y su Reglamento
No se regulaban excepciones.	Contratos para <b>tecnologías sanitarias</b> están <b>exceptuados de los límites</b> de adicionales.





## d) Deficiencias del Expediente técnico

Aspecto	Ley N° 30225 y su Reglamento	Ley N° 32069 y su Reglamento
Obligación de informar	No regulaba obligación expresa de informar al Tribunal de Contrataciones.	La Entidad debe informar obligatoriamente al Tribunal de Contrataciones y a la Contraloría.
Responsabilidad por deficiencia	Estaba asignada al área usuaria de la Entidad como la responsable de la formulación correcta del expediente técnico.	Se mantiene la responsabilidad al área usuaria de la Entidad, sin embargo, se especifica que la responsabilidad administrativa puede recaer en el proyectista, el supervisor, o en los funcionarios de la Entidad que intervinieron en la aprobación o revisión del expediente técnico.



Construction  
Legal Group

# Contacte a un experto



(+51) 956 708 633



Construction Legal Group



contacto@clgroup.pe



@constructionlegalgroup

Comparte esta información  
con quien la pueda necesitar

